DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19786
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER24001

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	06	
FECHA:	02/11/2023	**HORA:**	08:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 187 No. 12A-30 **P2:** Calle 187 No. 12A-50	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1:104792.89 Y_1:118613.08 X_2:104826.09 Y_2:118607.76 X_3:104821.62 Y_3:118590.91 X_4:104789.18 Y_4:118595.63	
BARRIO:	San Antonio Norte II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				15m²	
UPZ:	09-Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				16	
LOCALIDAD:	01-Usaquén	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	14	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0116FXUZ y demás	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA:	605m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50472	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

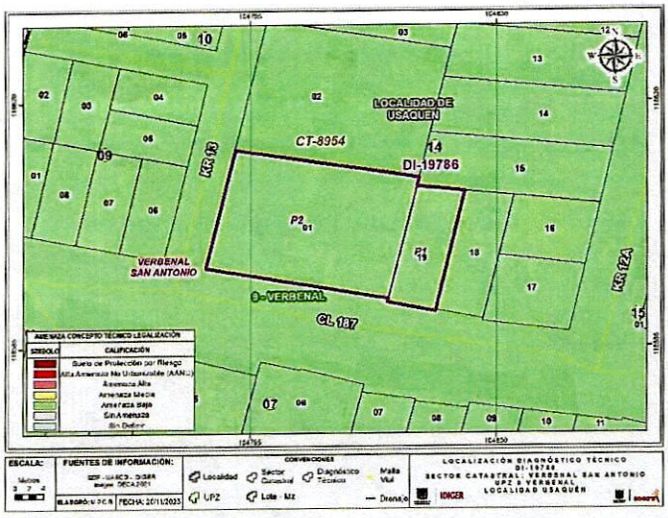
[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén, donde se localiza el polígono evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0113 del 10 de marzo de 1988, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para el Barrio San Antonio Norte II Sector el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-8954 del 01 de marzo de 2022, en el cual se concluye que los predios de la Calle 187 No. 12A-30 (P1, Manzana 14 Lote 19) y Calle 187 No. 12A-50 (P2, Manzana 14 Lote 01) presentan categorización de amenaza baja y riesgo bajo por movimientos en masa (ver imágenes 1 y 2).



Fotografía 1. Mapa de amenaza por movimientos en masa del Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén, de acuerdo con el CT-8954.



Fotografía 2. Mapa de riesgo por movimientos en masa del Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén, de acuerdo con el CT-8954.

El CT-8954 recomienda a los responsables de los predios ubicados en zonas de amenaza baja y riesgo bajo por movimientos, implementar las acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las estructuras, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10. De igual manera, recomienda evaluar y mejorar las condiciones estructurales y de cimentaciones de las viviendas , con el propósito de garantizar las condiciones óptimas de habitabilidad y llevas las edificaciones construidas al cumplimiento de la NSR-10.

7. LOCALIZACIÓN

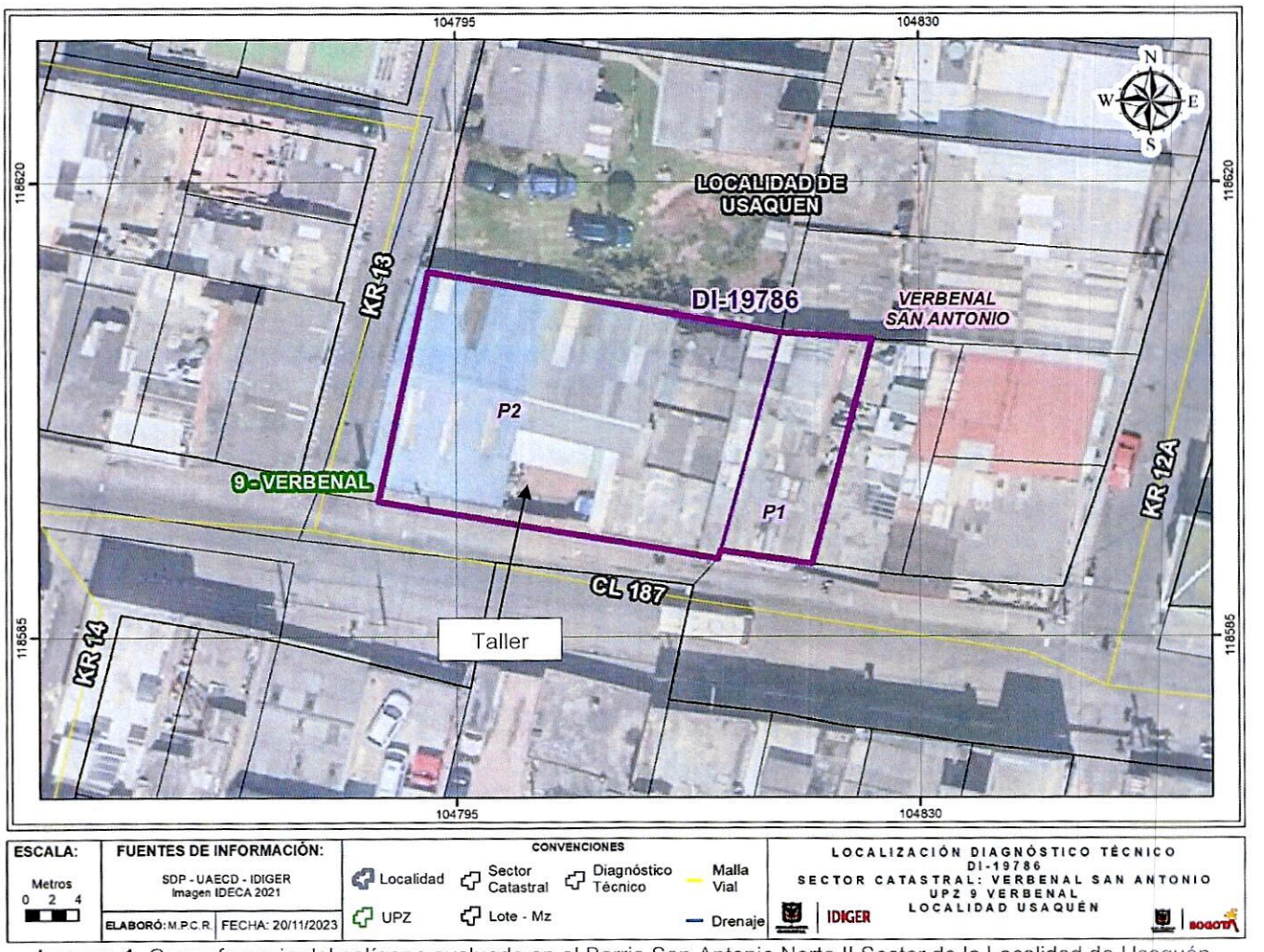


Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 187 No. 12A-30	AAA0116FXUZ
P2	Calle 187 No. 12A-50	AAA0116FXWF

8. DESCRIPCIÓN

El día 02 de noviembre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén, encontrando una zona de terreno con pendientes bajas, consolidada urbanísticamente, y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido). En el sector se emplazan edificaciones entre uno (01) y tres (03)

niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio P1 corresponde a una edificación de tres (03) niveles de uso residencial (ver fotografía 2). La edificación fue construida hace aproximadamente 25 años bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y cubierta liviana. El predio cuenta con cuatro unidades habitacionales, y algunas habitaciones en alquiler ubicadas en el perímetro occidental del primer nivel.

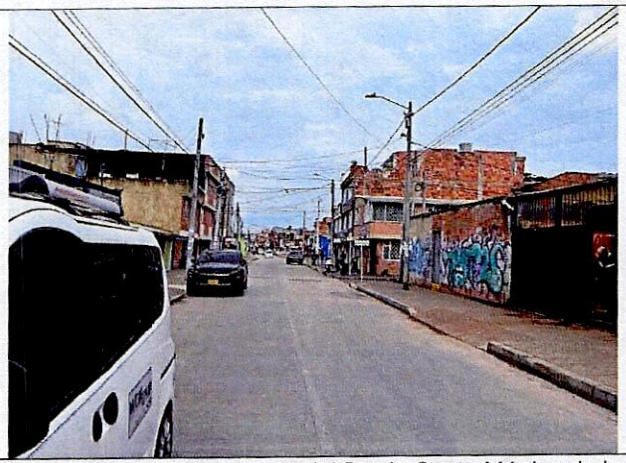
La responsable del predio P1 manifiesta que, se presentan humedades en los muros perimetrales de las habitaciones del costado occidental del primer nivel, y en el apartamento ubicado en el costado norte del primer nivel. Asimismo, indica que las humedades en los muros son ocasionadas por el taller que se localiza en el predio P2, y que por los trabajos de soldadura y pintura son constantes los malos olores. En el momento de la visita técnica no fue posible ingresar a los espacios que presentan humedad, dado que los habitantes del primer nivel no se encontraban en el lugar. Se observa que, el restante de los elementos estructurales de la edificación se encuentra en buene estado de conservación.

No se pudo realizar la inspección al interior del predio P2, ya que en el momento de la vista no se encontró quien pudiera atender. Desde el exterior se evidencia una edificación de un (01) nivel, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y cubierta liviana (ver fotografía 3). Desde el predio P1 se observa que el predio P2 no cuenta con un muro perimetral independiente, y la cubierta liviana se encuentra junto al muro perimetral del costado occidental del predio P1, sin adecuada impermeabilización (ver fotografías 4 y 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las humedades que se presentan en el perímetro occidental del primer nivel del predio P1, del Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén, estén relacionados con la ausencia de un adecuado sistema de drenaje de la cubierta liviana del predio P2, y/o a la ausencia de muros independientes de cerramiento.

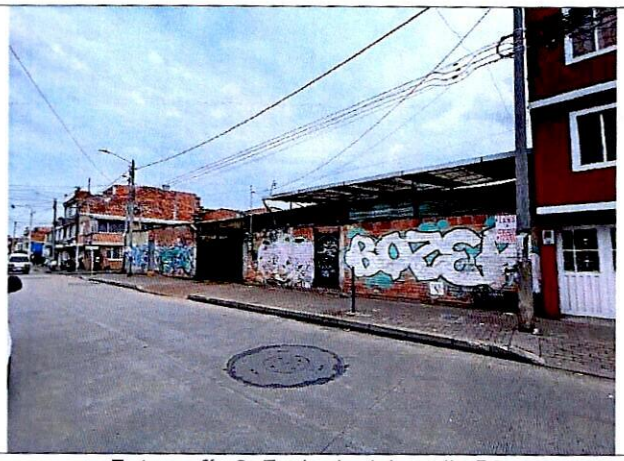
10. REGISTRO FOTOGRAFICO



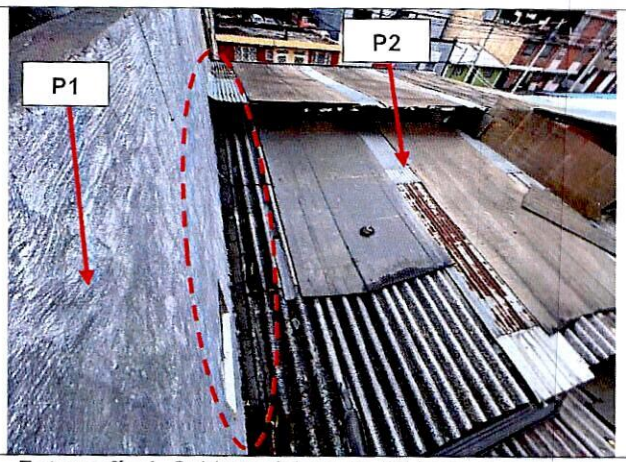
Fotografía 1. Vista general del Barrio Santa Mónica de la Localidad de Usaquén



Fotografía 2. Fachada del predio P1



Fotografía 3. Fachada del predio P2



Fotografía 4. Cubierta del predio P2 junto al perímetro occidental del predio P1



Fotografía 5. Cubierta del predio P2 junto al perímetro occidental del predio P1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 187 No. 12A-30	Alcira Ávila	Edificio	Residencial	3	No es posible verificarlos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones que garanticen la adecuada evacuación de las aguas superficiales en la cubierta del predio P2, en el Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén, es posible que se presente un aumento de las humedades manifestadas por la comunidad en el predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén. La inspección se realiza el día 02 de noviembre de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio de la Calle 187 No. 12A-30 (P1), en el Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las fisuras y grietas identificadas en los muros de mampostería. Cabe mencionar que, no fue posible ingresar a los sectores de la vivienda que presentan humedad. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

- Dado que no se ingresó al predio de la Calle 187 No. 12A-50 (P2), en el Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad bajo cargas de servicio. Desde exterior no se identifican daños considerables en los elementos de fachada que pudiese indicar algún proceso de inestabilidad estructural.

- Mediante la inspección visual no es posible determinar qué tipo de actividades se desarrollan dentro del predio de la Calle 187 No. 12A-50 (P2), en el Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén. Por lo tanto, no es posible confirmar que las actividades que se desarrollan en el predio P2 están directamente relacionadas con las humedades en los muros perimetrales que manifiesta la responsable del predio de la Calle 187 No. 12A-30 (P1).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predio de la Calle 187 No. 12A-30 (P1) y Calle 187 No. 12A-50 (P2), del Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en el predio de la Calle 187 No. 12A-50 (P2), en el Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén. Lo anterior con el fin de garantizar que en el predio se realizan actividades comerciales o industriales con los respectivos permisos, teniendo en cuenta lo manifestado por la responsable del predio de la Calle 187 No. 12A-30 (P1).

- A los responsables del predio de la Calle 187 No. 12A-50 (P2), del Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén, garantizar un efectivo manejo de las aguas superficiales en la cubierta, especialmente en el sector colindante con el predio de la Calle 187 No. 12A-30 (P1). Lo anterior con el ánimo de evitar humedades en el muro perimetral del predio P1. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Dadas las condiciones de salubridad manifestadas por la habitante del predio de la Calle 187 No. 12A-30 (P1), del Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén, se recomienda a los responsables solicitar una visita por parte de la Secretaría Distrital de Salud, para que desde su competencia determinen las condiciones de salubridad por la presencia de humedades en las unidades habitacionales. La solicitud la pueden realizar a través de la página de internet http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Inicio.aspx.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, dar a conocer el presente documento a los responsables del predio de la Calle 187 No. 12A-50 (P2), en el Barrio San Antonio Norte II Sector de la Localidad de Usaquén, con el objetivo de dar a conocer las condiciones de riesgo y se tengan en cuenta las recomendaciones mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático